

## AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

*ANUNCIO de 13 de agosto de 2003, para la contratación mediante concurso, de los derechos de explotación y aprovechamiento de las aguas minerales naturales denominadas “Fuente del Borbollón-1” y “Fuente del Borbollón-2”, para su utilización industrial en una planta envasadora.*

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente del día 13 de agosto de 2003, se aprueba, pliego de cláusulas jurídico-administrativas y económico particulares reguladoras de la adjudicación por parte del Ayuntamiento de Herrera del Duque de los derechos de explotación y aprovechamiento de las aguas minerales naturales denominadas “Fuente del Borbollón-1” y “Fuente del Borbollón-2”, para su utilización industrial en una planta envasadora, por procedimiento abierto mediante concurso por vía de urgencia, de acuerdo con las condiciones que seguidamente se indican:

a) Objeto del contrato: Constituye el objeto del presente contrato la cesión administrativa, a favor del adjudicatario, a cambio del pago de un canon, de los derechos de explotación derivados de la autorización de aprovechamiento de las aguas minerales naturales denominadas “Fuente del Borbollón-1” y “Fuente del Borbollón-2” otorgada al Ayuntamiento de Herrera del Duque por Resolución de 1 de abril de 2003, del Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, para su utilización industrial en una planta envasadora de agua mineral, con la finalidad de su venta y comercialización, asumiendo el adjudicatario las obligaciones derivadas de dicha explotación.

El bien inmueble de propiedad municipal en el que se halla el manantial cuyos derechos de explotación son objeto de concurso es el siguiente:

“Finca rústica denominada “las Navas o Puerto lobo para allá”. De dicha finca se habrá de otorgar u obtener, derecho de ocupación temporal con la finalidad de explotar el recurso natural sólo el lote denominado “Molinillo de acá” de 34,683 hectáreas.

Dicha finca y lote radican en el término municipal de Herrera del Duque y tiene los siguientes linderos: linda al Norte con el río Benazaire; al Sur, con pista forestal; al Este, con la parcela 35 de propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque y con término de Fuenlabrada de los Montes y al Oeste, con las parcelas 30, 39

y 41 que son de propiedad del Ayuntamiento de Herrera del Duque y con la parcela 29, propiedad de doña Lucía Blázquez González y doña Dolores Babiano González.

Se acompaña al presente pliego un plano a los efectos de identificación de la meritada finca.

Título: En virtud de la adjudicación en el año 1818 en que se dio por terminada la Mancomunidad que existía entre los pueblos de Talarrubias, Puebla de Alcocer, Casas de Don Pedro, Garbayuela que constituían el Vizcondado de Puebla de Alcocer.

Se halla inscrita en el Libro de Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Herrera del Duque, y en el Registro de la Propiedad de Herrera del Duque, al tomo 17, libro 4, finca número 645, inscripción 1ª.

Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios. Se encuentra incluida en el número 9 en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta Dehesa, sobre la que ejerce inspección técnica la Administración forestal de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad que resulte del canon ofrecido, según la especificación de la oferta económica.

En cualquier caso se fija un tipo de licitación mínimo de 50.000 euros, en concepto de canon anual que, como mínimo deberá satisfacer el adjudicatario.

c) Duración del contrato: El plazo de duración del contrato de cesión de derechos de explotación y aprovechamiento de las aguas minerales naturales denominadas “Fuente Borbollón-1” y “Fuente Borbollón-2”, de la que es titular el Ayuntamiento de Herrera del Duque será de noventa años.

d) Publicidad del pliego de cláusulas: El pliego de cláusulas será sometido a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Herrera del Duque, sin perjuicio de que el órgano de contratación declare el expediente de tramitación urgente con lo cual los plazos se reducirán a la mitad.

e) Documentación a presentar: La documentación a presentar por los licitadores será la que consta en la cláusula 5 del pliego de cláusulas y se presentará por el licitador o por mandatario suyo en el Registro General del Ayuntamiento de Herrera del Duque

durante las horas de nueve a catorce para su incorporación en el registro correspondiente.

El plazo para la presentación de las correspondientes proposiciones de licitación será de veinte días (diez días si el expediente es declarado de urgencia) siguientes al de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá ser enviada la documentación por correo. En este caso los dos sobres vendrán incluidos en un tercero y el licitador habrá de remitir por fax (número 924 650 025) el justificante de la fecha de entrada en la oficina de correos y anunciarán por fax, o telegrama en la misma fecha, la remisión de la oferta. Esta oferta no será admitida si el justificante y el anuncio de remisión se reciben con posterioridad a la fecha y hora de la finalización del plazo expresados en el anuncio de licitación.

La apertura de plicas la realizará la Mesa de Contratación el quinto día siguiente al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones a las trece horas.

En el caso de anunciarse las proposiciones por correo la fecha de la apertura de plicas será el onceavo día siguiente al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, sin que se admitan las proposiciones que se puedan recibir posteriormente del décimo día del citado vencimiento.

Si los días de vencimiento del plazo de presentación de proposiciones o de apertura de plicas cae en sábado o festivo, estos actos se trasladarán al día siguiente hábil.

f) Derechos y obligaciones del adjudicatario: Se contienen en la cláusula 12 del pliego de cláusulas.

g) Derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Herrera del Duque: Se contienen en la cláusula 13 del pliego de cláusulas.

h) Procedimiento de selección de contratistas: Abierto.

i) Sistema de adjudicación del contrato: Concurso.

j) Garantía provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 30.000 euros, que deberán

depositar en el momento de presentar la proposición de licitación, por cualquiera de las formas admitidas en Derecho, y una definitiva por importe de 70.000 euros, admitiéndose la constitución en metálico, o mediante aval prestado por bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizadas para operar en España, y en cualquiera de las formas determinadas en el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

Será exigible la prestación de garantía definitiva por importe de 70.000 euros, que deberá prestar el contratista en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 36 de la Ley.

La garantía definitiva se constituirá en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato.

De no cumplirse el requisito de la constitución por causa imputable al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato con pérdida de la garantía provisional.

La garantía definitiva para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario se mantendrá durante los primeros cinco años y se actualizará cada cinco años de acuerdo con el I.P.C. (conjunto Nacional).

La garantía responderá de los conceptos enumerados en el artículo 43 de la Ley.

La garantía definitiva constituida será devuelta al contratista cuando finalice el contrato.

k) Gastos de los anuncios: A cargo del adjudicatario.

l) Régimen jurídico: Ver la cláusula 2 del pliego de cláusulas jurídico-administrativas y económico particulares reguladoras de la licitación.

m) No obstante, los interesados que deseen participar en el citado concurso tendrán en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de ocho a quince horas, el Pliego completo así como el modelo de solicitud para poder participar en dicho procedimiento.

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D. ...., con domicilio en ....., municipio ....., C.P. ...., y D.N.I. nº ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por .....), enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el Boletín de la Provincia número ....., de fecha ....., y en el Diario Oficial de Extremadura del día ....., e informado de las condiciones de contratación ....., (objeto del contrato) con nº de expediente ....., tomo parte en la misma adjuntando la documentación relacionada en la cláusula ..... del pliego de cláusulas relativa a la solvencia económica y financiera y a la solvencia técnica y profesional con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y declaro que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Fecha y firma del licitador)

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. ...., con domicilio en ....., municipio ....., C.P. ...., y D.N.I. nº ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredito por .....), y correspondiendo al anuncio publicado en el "Diario Oficial de Extremadura" del día ..... e informado de las condiciones de contratación ....., (objeto del contrato) con nº de expediente ....., tomo parte en el concurso comprometiéndome al abono de un canon anual al Ayuntamiento según el escalado siguiente:

- Canon anual por cada 1.000 litros de agua envasada de los primeros 50 millones de litros: ..... €.
- Canon anual por cada 1.000 litros de agua envasada de los 50.000.001 litros a los 100 millones de litros: ..... €.
- Canon anual por cada 1.000 litros de agua envasada de los 100.000.001 litros a los 200 millones de litros: ..... €.
- Canon anual por cada 1.000 litros de agua envasada de los 200.000.001 litros en adelante: ..... €.

Dicho canon anual se actualizará cada año de acuerdo con el I.P.C. (conjunto Nacional). El canon anual que como mínimo abonará será de 50.000 euros.

Con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante tres meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Fecha y firma del licitador)

Herrera del Duque, a 13 de agosto de 2003. El Alcalde, FEDERICO PACHECO RUBIO.